

AENOR

Esquema Europeo de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS)

VM-11/052

AENOR certifica que la organización

LIPASAM-LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M.

dispone de un sistema de gestión ambiental que cumple con los requisitos del Reglamento CE N° 1221/2009 modif Regl. UE 2017/1505

para las actividades: La prestación del servicio de gestión de los residuos urbanos en los puntos limpios de la ciudad de Sevilla.

que se realizan en: Punto Limpio Los Olivos PI CALONGE, CL AZOGUE FRENTE AL N° 36.
41020 - SEVILLA
Punto Limpio Los Pinos CR SEVILLA-MÁLAGA KM 1,5. 41016. - SEVILLA
Punto Limpio Los Naranjos CR SU EMINENCIA S/N (ESQUINA CTRA.
UTRERA). 41006
Punto Limpio Las Jacarandas - Barriada Pino Montano CR BRENES, S/N.
41015 - SEVILLA

Fecha de validación: 2018-07-06



Rafael GARCÍA MEIRO
Director General

DECLARACIÓN DEL VERIFICADOR MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., en posesión del número de registro de verificadores medioambientales EMAS nº ES-V-0001, acreditado para el ámbito 38.11 "Recogida de residuos no peligrosos" (Código NACE) declara:

haber verificado que la organización, según se indica en la declaración medioambiental de **LIPASAM-LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M.**, en posesión del número de registro ES-AN-000084

cumple todos los requisitos del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), modificado según Reglamento (UE) 2017/1505.


Mediante la firma de esta declaración, declaro que:

- la verificación y validación se han llevado a cabo respetando escrupulosamente los requisitos del Reglamento (CE) nº 1221/2009 modificado según Reglamento (UE) 2017/1505;
- el resultado de la verificación y validación confirma que no hay indicios de incumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente;
- los datos y la información de la declaración de la organización reflejan una imagen fiable, convincente y correcta de todas las actividades de la organización en el ámbito mencionado en la declaración medioambiental.

El presente documento no equivale al registro en EMAS. El registro en EMAS solo puede ser otorgado por un organismo competente en virtud del Reglamento (CE) nº 1221/2009. El presente documento no servirá por sí solo para la comunicación pública independiente.

Hecho en Madrid, el 6 de julio de 2018

Firma del verificador



Rafael GARCÍA MEIRO
Director General de AENOR